

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Octubre 11 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (EJECUTIVO No.2019-00242-00- DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A, DEMANDADO GIOVANNI SUAREZ RUIZ), A FIN DE RESOLVER LA PETICION QUE HACE EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO RADICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIRVASE PROVEER.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Quince (15) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. PROCESO EJECUTIVO No.2019-00242-00

DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A:

DEMANDADO. GIOVANNI SUAREZ RUIZ

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y como quiera que la medida de embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N-532890, se encuentra debidamente registrado tal como lo exige el artículo 593 num. 1º del C.G.P, el Juzgado decreta la medida de secuestro. Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades a los señores INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior 2021 140 19 OCT 2021